

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones y en los inventarios de este juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure el señor JHON JAIRO RENDÓN TOBÓN identificado con C.C.No.10.238.160. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 7 de octubre de 2020

La Secretaria,

ZULLY VEGA CERON

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

El JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALEZ en oficio No.1070 del 9 de septiembre de 2020, radicado el día 11 de septiembre de 2020, informa que el Juzgado ordenó decretar la apertura de la Liquidación Patrimonial del deudor JHON JAIRO RENDON TOBON.

En atención a lo expuesto y solicitado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, el Juzgado;

DISPONE:

Líbrese Oficio al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones de este Juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure el señor

JHON JAIRO RENDÓN TOBÓN, identificado con cedula de ciudadanía
No 10.238.160. Oficiese.

Notifíquese,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

SAS

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.99 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: octubre 8 de 2020

ZULLY VEGA CERON
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

795470af8fabea462945271bba1926f684d542962849dc78e802d099002eb574

Documento generado en 07/10/2020 01:11:04 p.m.